



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2568 (Original 1290)

Sancionada el 26/09/1950, Promulgada el 30/10/1950
Boletín Oficial N° 3824 del 06 de Noviembre de 1950.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de ochenta mil pesos moneda nacional (\$ 80.000.- m/n.) en la terminación del edificio para la Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento, del pueblo de General Güemes, cuyas obras deberán realizarse por intermedio de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia.

Art. 2°.- El gasto que origine el cumplimiento de la presente ley, se efectuará de Rentas Generales con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en el Presupuesto General.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de setiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

CARLOS OUTES – Félix J. Cantón – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich

POR TANTO:

Salta, 30 de octubre de 1950.

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS
AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

OSCAR H. COSTAS – Juan A. Molina

